



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

Soy **Uleam**
Camino a la excelencia

Datos generales de la asignatura



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

Soy **Uleam**
Camino a la excelencia

Asignatura, curso o equivalente:

Código:

Número de período lectivo: 2021 (2)

Número de horas en el período lectivo:

Créditos:

Unidad de organización curricular:

Horario de tutorías de la asignatura:



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

Soy **Uleam**
Camino a la excelencia

Profesor (a):

Titulación:

Experiencia en Educación Superior:

Publicaciones:

Gestión actual:

Horario general de tutorías:



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

Soy **Uleam**
Camino a la excelencia

Normativa Uleam

REGLAMENTO CODIFICADO DE RÉGIMEN ACADÉMICO
REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO INTERNO



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 113.- Aprobación de las asignaturas.- Para la aprobación de las asignaturas se considerará que la suma de los dos parciales sea igual o mayor que catorce (14) puntos.

Artículo 114.- Cómputo y registro de las calificaciones.- Las calificaciones de las asignaturas se registrarán en números enteros con dos decimales sin aproximaciones a través de los componentes configurados en el aula virtual. ...

Artículo 116.- Ingreso de calificaciones.- Las calificaciones serán consignadas en el transcurso del período académico ordinario, hasta cinco (5) días laborables posteriores a la finalización de la semana de evaluaciones



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 119.- De la evaluación final de parcial.- Será un evento programado en el calendario académico en que el estudiante se sujetará a la aplicación de un instrumento previamente planificado. Este evento durará entre una y tres horas sujeto al horario establecido por la Unidad Académica. **En caso de que el estudiante no pudiera presentarse en la fecha establecida, deberá presentar los justificativos necesarios a la autoridad académica de la carrera en el término de dos (2) días laborables.** La autoridad académica procederá de acuerdo con lo establecido institucionalmente. En ningún caso esta evaluación podrá ser realizada por un docente diferente al titular de la asignatura.

Artículo 121.- Abandono de evaluación por parte del estudiantado.- Una vez iniciada la evaluación ningún estudiante podrá abandonar el aula sin causa justificada por el docente de la asignatura, en caso de hacerlo, dicha actividad será calificada con cero.



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 122.- Mecanismos de recuperación de una asignatura.- Cuando un estudiante no alcance 14 puntos en alguna asignatura, tendrá derecho a una evaluación de recuperación, excepto en aquellas que haya perdido por inasistencia o por retiro, o la curse en tercera matrícula. Esta evaluación será de carácter acumulativo e integrador.

...Cuando un estudiante, no se presente a la evaluación de recuperación en las fechas establecidas, deberá presentar una solicitud a la dirección de carrera al término de dos (2) días laborables para acogerse a este mecanismo, contando con los justificativos necesarios. Superado este plazo, el estudiante no aprobará la asignatura....



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 123.- De la recalificación de las evaluaciones.- La recalificación como derecho, aplica cuando un estudiante no estuviere de acuerdo con la calificación obtenida de los instrumentos de evaluación. **La petición deberá ser presentada en el término de tres (3) días después de ser publicada la calificación en el aula virtual**, dejando constancia de haber procurado previamente la revisión de la calificación con el profesor. La recalificación será autorizada en primera instancia por el director/a de la carrera, quien designará a un docente afín con la asignatura para que realice la revisión de la recalificación, en el término de un (1) día laborable a partir de la notificación.



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 124.- Responsabilidad estudiantil en la evaluación del aprendizaje. – Los procesos de evaluación final, se sujetarán al calendario establecido por el Vicerrectorado Académico, en los escenarios (áulicos, laborales, de simulación, comunitarios) aprobados por la Comisión Académica en la resolución específica con relación a lo requerido por los docentes en su planificación, y bajo conocimiento de la autoridad académica. El docente deberá dar a conocer a los estudiantes las condiciones de evaluación con anterioridad y en caso de ser necesario, acreditar los permisos respectivos para el proceso planificado



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 125.- Evaluación de los estudiantes con tercera matrícula. - El estudiante matriculado por tercera ocasión en una asignatura, **deberá cumplir con carácter obligatorio las horas de tutorías académicas y, no podrá superar el 10 % de inasistencias a clases** para el registro de calificaciones. Las novedades referentes a estos casos serán notificadas al menos con 48 horas de anticipación a la semana establecida para evaluaciones finales de parcial. **El estudiante NO tendrá derecho a mecanismos de recuperación y deberá firmar previo al registro un acuerdo entre el decanato o su delegado aceptando los términos y condiciones de la tercera matrícula.**



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO VI . ÉTICA ACADÉMICA

Artículo 184.- Acciones que implican deshonestidad académica: Se tipifica como actos de deshonestidad académica los siguientes:

- a) Copia de tareas o fragmentos de fuentes impresas o de internet sin citar.
- b) Copiar o permitir copiar las respuestas de un examen a otro compañero.
- c) Suplantación de identidad en procesos de evaluación, exámenes de validación, ubicación o de suficiencia.
- d) Sustracción de información no autorizada: instrumentos de evaluación de asignaturas, bancos de preguntas de exámenes de suficiencia, ubicación, validación de conocimiento o de evaluación de resultados de aprendizaje.



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO VI . ÉTICA ACADÉMICA

- e) Falsificación o alteración de documentos.
- f) Dar o recibir coimas en procesos académicos de toda índole.
- g) Registros en el Sistema de Gestión Académica sin respaldo documental o no registrar resultados de evaluaciones.
- h) Alteraciones de registros en sistemas informáticos suplantando la identidad digital de algún usuario.
- i) Conductas inadecuadas como coqueteos, invitaciones personales para mejorar calificaciones.
- j) No permitir la revisión de exámenes o evaluar conocimientos que no se revisaron en clase.



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO VI . ÉTICA ACADÉMICA

Artículo 185.- Dishonestidad académica en la evaluación del aprendizaje.- Cualquier medio o procedimiento doloso que alguno de los actores del sistema de evaluación estudiantil: docentes, alumnos, personal administrativo o servidores/as públicos/as, utilicen para perjudicar el proceso académico en general o los procedimientos de evaluación referidos en este reglamento, con fines de beneficio personal o colectivo, será sancionado de acuerdo con la normativa institucional sin exceptuar las medidas judiciales que la institución aplique cuando el caso lo amerite.



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO VI . ÉTICA ACADÉMICA

Artículo 186.- Del porcentaje de coincidencias en trabajos académicos o de integración curricular.- Cuando un trabajo supere de manera no justificada el quince por ciento (15%) de coincidencias en su elaboración, el docente a cargo de la asignatura deberá reportar a través del aula virtual el trabajo como no aprobado y en los comentarios señalará el porcentaje de coincidencias no justificado. Se considera justificada la coincidencia si se hubiera utilizado correctamente la referencia de alguno de los sistemas de citación vigentes...



Reglamento de Régimen Académico Interno, Uleam 2020

CAPÍTULO VI . ÉTICA ACADÉMICA

Artículo 187.- Del proceso de sanción por deshonestidad académica: Los actos de deshonestidad académica serán considerados faltas graves de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y serán sancionados según su gravedad por el Consejo de Facultad o Extensión; o, por la Comisión de Disciplina cuando el caso lo amerite. Ningún acto de deshonestidad académica puede quedar en la impunidad.



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

Soy **Uleam**
Camino a la excelencia

Políticas del Curso



1. El curso se aprueba con una calificación mínima de 14/20 puntos.
 - **En caso de no alcanzar el puntaje requerido debe completar un mínimo 8 puntos en la sumatoria de los dos parciales para tener derecho a una evaluación de recuperación, misma que será registrada para el cálculo de la condición.**
2. La evaluación de las actividades está sujeta a los criterios normativos de evaluación prescritos en el sílabo y acreditarán un porcentaje de su calificación final.
 - Los estudiantes deben tener en consideración los plazos de las actividades evaluables para subir a tiempo su tarea en el aula virtual.
 - Las tareas serán subidas por el docente responsable de la asignatura con días de anticipación. **NO** espere el último momento para subir la tarea al aula virtual para evitar congestionamiento de la plataforma.
 - El canal oficial de recepción de tareas es únicamente el aula virtual.





- La autenticidad de las tareas será verificada por cada profesor. Si se llegara a encontrar tareas que superen el porcentaje permitido de coincidencias (15% tareas entre compañeros, fragmentos de tareas, copias de las fuentes), el trabajo se considerará no aprobado y se calificará con 0.1 punto.
 - La evaluación de cada parcial será receptada on line y/o presencial (acorde con lo planificado en el sílabo), tendrá la posibilidad de acceder a ella durante el día de evaluación según horario y a partir de su activación se tomará en cuenta el tiempo de respuesta, mismo que tiene un límite mínimo de una (1) hora.
3. Los trabajos y tareas se entregarán con las características y en los tiempos de activación determinados en el aula virtual.
- Debe tomar en cuenta, al subir su tarea, que se encuentre en el formato determinado por el profesor y que su tamaño sea menor a 8Mb. Comprobar que la carga (subida) se haya realizado correctamente, descargándola del aula virtual.
 - Si al evaluar la tarea subida en la plataforma; al descargar, al profesor le aparece **NO FOUND** el estudiante tiene la posibilidad de hacerla llegar vía correo institucional, en el tiempo determinado por el profesor, de lo contrario será considerada tarea incumplida.





- Las tareas deben tener buena ortografía, redacción clara, pertinente, alineadas a los parámetros establecidos por cada docente.
 - En caso de no haber enviado la tarea por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deberá notificar, mediante oficio a la Dirección de Carrera con los respectivos justificativos, en un plazo máximo de 72 horas, para viabilizar la recepción de tareas.
4. Las tutorías de asignaturas son creadas para despejar dudas que se tengan respecto a las actividades a desarrollar. Las tutorías tienen un horario designado que permanecerá abierto en teams para que el estudiante se comuniquen con el maestro; sin embargo, aquellas que convoque el profesor de manera individual o grupal son obligatorias.
 5. Los estudiantes deberán cumplir mínimo con el 60% de las clases sincrónicas y/o presenciales en cada asignatura.



6. El estudiante deberá colocar su nombre y fotografía en teams o zoom para que el docente pueda identificarlo.
7. Los estudiantes que se matriculen en las asignaturas: Ofimática para el aprendizaje, software educativo e investigación: Análisis de Datos, requieren tener acceso obligatorio a equipos tecnológicos (computador).
8. El docente garantizará el acceso al video de la clase sincrónica para que el estudiante que no pudo asistir pueda revisarlo en cualquier momento, subiendo el video en la nube (onedrive) y colocando el link en teams o el aula virtual.
9. En ningún caso los docentes programarán como límite de entrega de tareas los fines de semana.



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

Soy **Uleam**
Camino a la excelencia

Plenaria

DUDAS E INQUIETUDES EN EL FORO